

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

Yopal, 15 de julio de 2026

~~2026021678~~

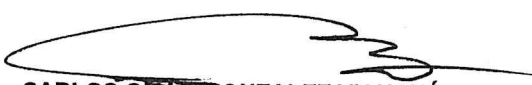
NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 06 de noviembre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1474 al ejecutado **JAVIER LEMUS RODRIGUEZ**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
LEMUS RODRIGUEZ	JAVIER	9.529.869

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 16 de julio hasta el día 23 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZALEZ VIANCHÁ
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E)
(Resolución 130 – 30 de junio de 2026)

Proyectó: Kevin A. Barreto Lozano
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (I.F.C) - C.P.S. 035 de 2026.



CO-SC-CER403305

 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  **PBX:** 320 889 9573.
 **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1474 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1474**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 77336, exigibilidad Pagaré No 77336.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré **Nº. 77336** objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C)**.

Que, el pagaré No. 77336 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor(a) **NURY STELLA LEMUS RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **24.228.272**, en calidad de beneficiario(a) de crédito, así como por el (la) señor(a) **JAVIER LEMUS RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9.529.869**, en calidad de codeudor(a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 77336, y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, el cual a la fecha tiene un valor capital adeudado por valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$14.555.800.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 77336 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que “*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad*”.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **NURY STELLA LEMUS RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **24.228.272** y **JAVIER LEMUS RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9.529.869**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 77336:

1. Por concepto de capital insoluto desde el 06 de noviembre de 2025, por un valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$14.555.800.oo)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 25-05-2023 hasta el 06-11-2025.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 07-11-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutado(a)s **NURY STELLA LEMUS RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **24.228.272** y **JAVIER LEMUS RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9.529.869**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por los ejecutado(a)s. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Librense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$31.427.674.oo) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **N° 470-43459** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, de propiedad de la ejecutado(a) **JAVIER LEMUS RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9.529.869** Librense el oficio correspondiente a la oficina de instrumentos públicos de Yopal.

ARTICULO QUINTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo **AUTOMOVIL**, identificado con placas **BBA351**, registrado en el municipio de Bogotá D.C, de propiedad del ejecutado(a) **JAVIER LEMUS RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9.529.869**. Librese el oficio correspondiente.

ARTICULO SEXTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **SANITAS E.P.S**, a la cual se encuentra afiliada el (los) ejecutado(a)s **NURY STELLA LEMUS RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **24.228.272**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la ejecutada. Librese el oficio respectivo.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección electrónica del ejecutado(a) **NURY STELLA LEMUS RODRIGUEZ**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. En caso de no surtir efectos la citación y/o notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor, deberá notificarse por correo a la dirección física **Calle 13 N° 16 – 55** Barrio La Corocora de Yopal, Casanare, en los términos establecidos en los artículos 565 y 568 Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

ARTICULO OCTAVO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Calle 18 N° 10 – 25** de Aguazul, Casanare; de los ejecutado(a)s **JAVIER LEMUS RODRIGUEZ**, para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO NOVENO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO DECIMO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 06 de noviembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Kevin A. Barreto Lozano
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 191 del 2025.

Revisó: Johana Patricia Herrera García
Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C) - C.P.S. 194 del 2025

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 77336

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	28-08-2002	Valor credito	14,555,800	Saldo credito	18,598,715	Plazo	60	M
Cliente	24228272 LEMUS RODRIGUEZ NURY STELLA					Saldo Capital	14,555,800			
Direccion	KR 20 # 15 - 25 Casanare / AGUAZUL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	13-12-2002	Fecha vencimiento	25-04-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	06-11-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3123042464 / / 6087687				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		25-07-2023				
Valor cuota	295,417	Tipo credito	ICETEX	Plazo		60 - Meses				

Codeudores				
9529869	LEMUS RODRIGUEZ JAVIER	6387078	CLL 18 NO. 10-25	- YOPAL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			CAPITAL		7,768,639
			Gastos de cobranza		528,409
31	25-11-2025		INTERES CORRIENTE	21,171	21,168
31	25-11-2025		CAPITAL	240,725	240,725
30	25-10-2025	12	CAPITAL	240,897	240,897
30	25-10-2025	12	INTERES MORATORIO		1,596
30	25-10-2025	12	INTERES CORRIENTE	54,520	54,520
29	25-09-2025	42	INTERES CORRIENTE	57,958	57,958
29	25-09-2025	42	CAPITAL	237,459	237,459
29	25-09-2025	42	INTERES MORATORIO		5,502
28	25-08-2025	73	CAPITAL	235,848	235,848
28	25-08-2025	73	INTERES CORRIENTE	59,569	59,569
28	25-08-2025	73	INTERES MORATORIO		9,490
27	25-07-2025	104	INTERES CORRIENTE	59,208	59,208
27	25-07-2025	104	CAPITAL	236,209	236,209
27	25-07-2025	104	INTERES MORATORIO		13,520
26	25-06-2025	134	INTERES MORATORIO		17,286
26	25-06-2025	134	INTERES CORRIENTE	62,770	62,770
26	25-06-2025	134	CAPITAL	232,647	232,647
25	25-05-2025	165	CAPITAL	233,131	233,131
25	25-05-2025	165	INTERES MORATORIO		21,285
25	25-05-2025	165	INTERES CORRIENTE	62,286	62,286
24	25-04-2025	195	INTERES MORATORIO		24,765
24	25-04-2025	195	CAPITAL	229,488	229,488
24	25-04-2025	195	INTERES CORRIENTE	65,929	65,929
23	25-03-2025	226	INTERES CORRIENTE	60,995	60,995
23	25-03-2025	226	INTERES MORATORIO		29,154
23	25-03-2025	226	CAPITAL	234,422	234,422
22	25-02-2025	254	INTERES CORRIENTE	69,076	69,076
22	25-02-2025	254	CAPITAL	226,341	226,341
22	25-02-2025	254	INTERES MORATORIO		31,750
21	25-01-2025	285	INTERES CORRIENTE	70,611	70,611
21	25-01-2025	285	INTERES MORATORIO		35,340
21	25-01-2025	285	CAPITAL	224,806	224,806
20	25-12-2024	316	INTERES MORATORIO		39,500
20	25-12-2024	316	CAPITAL	225,593	225,593
20	25-12-2024	316	INTERES CORRIENTE	69,824	69,824
19	25-11-2024	346	INTERES CORRIENTE	73,665	73,665
19	25-11-2024	346	INTERES MORATORIO		42,212
19	25-11-2024	346	CAPITAL	221,752	221,752
18	25-10-2024	377	CAPITAL	222,656	222,656
18	25-10-2024	377	INTERES CORRIENTE	72,761	72,761
18	25-10-2024	377	INTERES MORATORIO		46,371

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 77336

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	28-08-2002	Valor credito	14,555,800	Saldo credito	18,598,715	Plazo	60	M
Cliente	24228272 LEMUS RODRIGUEZ NURY STELLA					Saldo Capital	14,555,800			
Direccion	KR 20 # 15 - 25 Casanare / AGUAZUL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	13-12-2002	Fecha vencimiento	25-04-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	06-11-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3123042464 / / 6087687				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		25-07-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		60 - Meses				

9529869	LEMUS RODRIGUEZ JAVIER	6387078	CLL 18 NO. 10-25	- YOPAL
---------	------------------------	---------	------------------	---------

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
17	25-09-2024	407	CAPITAL	218,737	218,737
17	25-09-2024	407	INTERES CORRIENTE	76,680	76,680
17	25-09-2024	407	INTERES MORATORIO		49,247
16	25-08-2024	438	INTERES CORRIENTE	78,163	78,163
16	25-08-2024	438	CAPITAL	217,254	217,254
16	25-08-2024	438	INTERES MORATORIO		52,560
15	25-07-2024	469	INTERES CORRIENTE	77,084	77,084
15	25-07-2024	469	INTERES MORATORIO		56,749
15	25-07-2024	469	CAPITAL	218,333	218,333
14	25-06-2024	499	INTERES CORRIENTE	81,117	81,117
14	25-06-2024	499	CAPITAL	214,300	214,300
14	25-06-2024	499	INTERES MORATORIO		58,882
13	25-05-2024	530	INTERES CORRIENTE	79,925	79,925
13	25-05-2024	530	INTERES MORATORIO		63,158
13	25-05-2024	530	CAPITAL	215,492	215,492
12	25-04-2024	560	INTERES CORRIENTE	84,032	84,032
12	25-04-2024	560	CAPITAL	211,385	211,385
12	25-04-2024	560	INTERES MORATORIO		66,992
11	25-03-2024	591	INTERES CORRIENTE	79,987	79,987
11	25-03-2024	591	INTERES MORATORIO		73,101
11	25-03-2024	591	CAPITAL	215,430	215,430
10	25-02-2024	620	INTERES MORATORIO		75,716
10	25-02-2024	620	INTERES CORRIENTE	86,927	86,927
10	25-02-2024	620	CAPITAL	208,490	208,490
9	25-01-2024	651	INTERES CORRIENTE	88,341	88,341
9	25-01-2024	651	INTERES MORATORIO		80,241
9	25-01-2024	651	CAPITAL	207,076	207,076
8	25-12-2023	682	INTERES CORRIENTE	86,869	86,869
8	25-12-2023	682	CAPITAL	208,548	208,548
8	25-12-2023	682	INTERES MORATORIO		85,822
7	25-11-2023	712	INTERES CORRIENTE	91,160	91,160
7	25-11-2023	712	CAPITAL	204,257	204,257
7	25-11-2023	712	INTERES MORATORIO		89,656
6	25-10-2023	743	INTERES MORATORIO		95,237
6	25-10-2023	743	INTERES CORRIENTE	89,579	89,579
6	25-10-2023	743	CAPITAL	205,838	205,838
5	25-09-2023	773	INTERES MORATORIO		98,543
5	25-09-2023	773	INTERES CORRIENTE	93,941	93,941
5	25-09-2023	773	CAPITAL	201,476	201,476
4	25-08-2023	804	INTERES MORATORIO		103,596
4	25-08-2023	804	INTERES CORRIENTE	95,308	95,308
4	25-08-2023	804	CAPITAL	200,109	200,109
3	25-07-2023	835	INTERES MORATORIO		108,649

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 77336

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	28-08-2002	Valor credito	14,555,800	Saldo credito	18,598,715	Plazo	60	M
Cliente	24228272	LEMUS RODRIGUEZ NURY STELLA				Saldo Capital	14,555,800			
Direccion	KR 20 # 15 - 25 Casanare / AGUAZUL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	13-12-2002	Fecha vencimiento	25-04-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	06-11-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3123042464 / / 6087687				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		25-07-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		60 - Meses				

9529869	LEMUS RODRIGUEZ JAVIER	6387078	CLL 18 NO. 10-25	- YOPAL
---------	------------------------	---------	------------------	---------

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
3	25-07-2023	835	INTERES CORRIENTE	93,567	93,567
3	25-07-2023	835	CAPITAL	201,850	201,850
2	25-06-2023	865	INTERES MORATORIO		112,483
2	25-06-2023	865	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		98,034
2	25-06-2023	865	CAPITAL	197,383	197,383
1	25-05-2023	896	INTERES MORATORIO		117,267
1	25-05-2023	896	CAPITAL	199,229	199,229
1	25-05-2023	896	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		96,188
				TOTAL	19,127,121

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	528,409
1	CAPITAL	14,555,800
2	INTERES CORRIENTE	2,143,020
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	194,222
4	INTERES MORATORIO	1,705,670
TOTAL		19,127,121